



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	743
RADICADO:	05591-40-89-001-2022-00391-00
PROCESO:	Verbal Restitución tenencia
DEMANDANTE:	Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas Fondo para la Reparación a las Víctimas
DEMANDADO:	Francisco Antonio Arenas Serna
ASUNTO:	Rechaza demanda

Este Despacho mediante auto interlocutorio N° 637 fechado el 25 de octubre de 2022 y que fuera notificado por anotación en estados electrónicos No. 040 del día 26 del mismo mes y año, inadmite la presente demanda y requiere a la parte actora para que subsane unos requisitos, otorgándole el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no se pronunció sobre las exigencias previstas en la providencia aludida, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda ordenando devolver los anexos sin necesidad de su desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

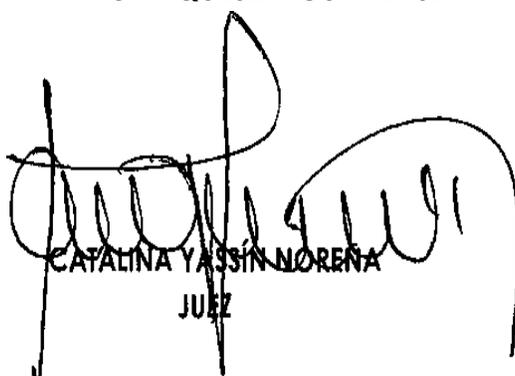
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se ordena sin necesidad de desglose, la devolución de los anexos aportados.

TERCERO: En firme la presente decisión, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa11895646026361097409b826c706109982c99ed9e1415dd9f0e8d8348e2ad**

Documento generado en 06/12/2022 05:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>